

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00228-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023

*Ivana Ortega Noguera*  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 417**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>RADICACION</b> | <b>76001-31-05-003-2019-00228-00</b>                                |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>HERNANDO MUR MURILLO C.C. 28796190</b>                           |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>COLPENSIONES Nit. 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit. 8001443313</b> |
| <b>PROCESO</b>    | <b>ORDINARIO</b>  |

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales No. 469030002768086 y No. 469030002820503; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por COLPENSIONES y PORVENIR S.A por el valor de \$900.000 y \$2.900.000 respectivamente y que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 05)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002768086 de fecha 21/04/2022 por valor de \$900.000 y No. 469030002820503 de fecha 07/09/2022 por valor de \$2.900.000, depósitos judiciales que serán entregados a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 19 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO:** ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002768086 de fecha 21/04/2022 por valor de \$900.000 y No. 469030002820503 de fecha 07/09/2022 por valor de \$2.900.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. MARICEL MONSALVE PEREZ identificado con la C.C. No. 66.718.110 y T.P. No. 122.503 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

**TERCERO: DEVOLVER** al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

*Yenny Lorena Idrobo Luna*  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. 2019-228  
*Idrobo*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 01/09/2023 EN EL ESTADO No. 144

SRIA. *Ivana Ortega Noguera*  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria